



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 021-2020-MPLP

Tingo María, 28 de diciembre de 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

#### VISTO:

El informe N°114-2020-MPLP-GM-GPP-SGDI de fecha 22 de diciembre del 2020, emitido por el Subgerente de Desarrollo Institucional, sobre Convocatoria a la Segunda Sesión Ordinaria año 2020 de los integrantes del Consejo de Coordinación Local Provincial de Leoncio Prado (CCL), y;

#### CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 100° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece las funciones que corresponden al Consejo de Coordinación Local Provincial, como órgano de coordinación y concertación del Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y el Presupuesto Participativo Provincial;

Mediante Ordenanza Municipal N°030-2017-MPLP de fecha 03 de octubre de 2017, se aprobó el Reglamento de Participación de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local (...);

Con Resolución de Alcaldía N°147-2019-MPLP de fecha 04 febrero de 2019, se reconoció a los Miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial CCLP de Leoncio Prado para el periodo 2019-2020; así mismo ratificó el reconocimiento a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial CCLP de Leoncio Prado por el periodo de 2019;

Por lo que a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 99 de la Ley N°27972, segundo párrafo, es necesario realizar la convocatoria a los integrantes del CCL Provincial de Leoncio Prado, para tratar la agenda señalada en la parte pertinente del presente Decreto de Alcaldía;

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42 y el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** a los integrantes del Consejo de Coordinación Local Provincial de Leoncio Prado (CCL), reconocidos por Resolución de Alcaldía N°147-2019-MPLP de fecha 04 de febrero de 2019, a la Segunda Reunión Ordinaria año 2020 para el día miércoles 30 de diciembre de 2020 a horas 04:00 pm, a través del aplicativo ZOOM con el siguiente enlace : <https://us02web.zoom.us/j/84381288665?pwd=TTZhcVZLM0d3L2xJTkhHRVlqNW02QT09> a efectos de tratarse la siguiente agenda:

1. Informe sobre el avance del proceso de actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado, "Huánuco al 2030".
2. Presupuesto participativo 2022 del Gobierno Regional de Huánuco.
3. Informe sobre el "Plan Vial Participativo de la Provincia de Leoncio Prado 2021-2025".
4. Otros.







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tingo Maria - Perú

Av. Alameda Perú N° 525

062 - 562351



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Desarrollo Institucional, realizar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la convocatoria efectuada en virtud del presente Decreto; y en lo que se refiere a su publicación y difusión a Secretaria General, Subgerencia de Informática y Sistemas, y la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, para conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación de la presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA  
Adog. Miguel Angel MEZA MALPARTIDA  
ALCALDE



SE DECRETÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Desarrollo Institucional, para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la convocatoria efectuada en virtud del presente Decreto; y en lo que se refiere a su publicación y difusión a Secretaria General, Subgerencia de Informática y Sistemas, y la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, según corresponda.